

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.185/2020

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 21 de noviembre de 2020 de modificación de presupuesto número 37/2020 mediante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

| Grup. de Progr. | Clas. Económ. | Denominación de las Clasificaciones | Importe |
|-----------------|---------------|---|----------|
| 334 | 625.05 | TRONO DE SAN BLAS | 2.820,98 |
| 133 | 222.03 | ORDENACIÓN DEL TRÁFICO- COMUNICACIONES INFORMÁTICAS | 4.356,00 |
| 161 | 632.03 | SUSTITUCIÓN TUBERÍA DISEMINADOS LAS HUERTAS | 7.472,70 |
| 323 | 622.11 | ADAPTACIÓN COVID-19 ESCUELA INFANTIL | 2.928,20 |

| | | | |
|-----|--------|--------------------------------|-----------------|
| 333 | 622.00 | REJAS MUSEO PLAZA DEL CONVENTO | 520,30 |
| | | | TOTAL 18.098,18 |

Total créditos concedidos: 18.098,18 euros

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:

| CLASIF. ECONOMICA. | Denominación de las Clasificaciones | Importe |
|--------------------|--|-----------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 18.098,18 |
| | | TOTAL 18.098,18 |

Total recursos que lo financian: 18.098,18 euro

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, 18 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.